JMM/ijdv/allp/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 16 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244, de 23 de diciembre de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.001, Servicio de Función Interventora, Intervención General, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, mediante Edicto de fecha 9 de septiembre de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es, se eleva propuesta al órgano competente para que adopte la resolución que proceda.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio (F-27003.001), (BOP de Cádiz núm. 244, de 23 de diciembre de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. *El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de*

Código Seguro De Verificación	sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	17/09/2026 08:12:01
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	16/09/2026 12:57:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==		

solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 9 de septiembre de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el que se hace público que por la Comisión de Valoración se constata que se ha incumplido el plazo de presentación previsto en la base Sexta (6.1) de las específicas, y que, no constando la elaboración ni presentación en plazo de la memoria-proyecto de actuación, que constituye la prueba objetiva de la segunda fase del concurso, y, conocido el criterio del Área de Función Pública y Recursos Humanos sobre la improcedencia de la defensa y valoración de la misma, procede dictar resolución declarando desierto el concurso que se indica, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases Específicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.001, Servicio de Función Interventora, Intervención General, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	17/09/2026 08:12:01
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	16/09/2026 12:57:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==		

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	17/09/2026 08:12:01
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	16/09/2026 12:57:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sbHgD/gmcaDXY14Tp2nNdg==		